

Convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo en el Sector de la Salud 2016-2017

Las **solicitudes** deberán enviarse **únicamente por email** a la dirección fundacion.probitas@grifols.com, adjuntando toda la información y documentación requerida en las presentes bases. No se aceptarán solicitudes presentadas en soportes de documentación diferentes a los mencionados en estas bases ni transcurrida la **fecha límite** del **18 de febrero de 2016 a las 24:00** (GMT+1)

Introducción

La **Fundación Probitas** nace con el objetivo fundamental de impulsar y fomentar proyectos de salud y desarrollo en las comunidades más vulnerables del planeta. A través de acciones de cooperación internacional, pretende mejorar la calidad de vida de las comunidades con menos recursos, promoviendo una asistencia social y sanitaria de calidad.

Las **áreas de actuación** de la Fundación Probitas incluyen crear o reforzar infraestructuras de atención sanitaria y laboratorios, así como la formación y capacitación del personal local en las zonas más necesitadas del planeta para una atención en salud efectiva, equitativa y sostenible.

La **Fundación Probitas**, al tratar una problemática global como es la salud, se alinea con los principios básicos de la atención primaria de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que son los siguientes: 1. acceso universal a la atención y cobertura sanitaria en función de las necesidades; 2. adhesión a la equidad sanitaria como parte de un desarrollo orientado a la justicia social; 3. participación de la comunidad en la definición y aplicación de las agendas de salud; y 4. enfoques intersectoriales de la salud.

En líneas generales, sus principales ámbitos de actuación están relacionados con los problemas de salud derivados de la vulnerabilidad social, la falta de infraestructuras básicas, la necesidad de una mejor capacitación y formación del personal, así como la aplicación de la perspectiva de género en el acceso a la salud.

Así, la **Fundación Probitas** ha adoptado como compromiso la búsqueda de una solución sostenible y duradera para el problema del acceso a una asistencia sanitaria de calidad, incluyendo el diagnóstico de laboratorio y el tratamiento adecuados para las poblaciones más vulnerables.

Por ello, la **Fundación Probitas** además de poner en marcha proyectos propios y en colaboración con otras entidades que compartan los mismos objetivos y valores, ha decidido destinar una parte de su presupuesto a la concesión de ayudas a proyectos dirigidos a la mejora del acceso a la asistencia sanitaria en beneficio de las poblaciones más vulnerables del planeta.

La protección de la salud, la preservación de la calidad en la formación del personal sanitario, la asistencia que se presta a la población beneficiaria, el uso sostenible de los recursos que se generan para hacer los proyectos autosuficientes y duraderos en el tiempo, a la vez que la promoción de la educación sanitaria y la mejor calidad de vida para todos los miembros de la comunidad, son los valores que impulsan a la Fundación Probitas a conceder ayudas a los proyectos que los incluyan de forma específica en sus actividades.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases regulan la concesión de ayudas económicas para proyectos de cooperación al desarrollo en materia de salud por parte de PROBITAS FUNDACIÓN PRIVADA, fundación catalana constituida el 25 de julio de 2008 e inscrita el 8 de enero de 2009 en el Registro de Fundacions de la Generalitat de Catalunya con el número de registro 2535, domiciliada en c/ Jesús y Maria 6 – 08022 Barcelona (España) y provista de Número de Identificación Fiscal (NIF) vigente número G-64939796 ("**PROBITAS**").

1. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es apoyar económicamente aquellos proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables, a través del incremento y la mejora del acceso a una asistencia sanitaria equitativa, de calidad y adecuada al contexto, que ayudará a la preservación de la salud, a la calidad de vida de toda la comunidad y al uso sostenible de los recursos, a la vez que promocionará una adecuada educación sanitaria y una disminución de la morbilidad y mortalidad infantil en los menores de 5 años.

2. Proyectos elegibles:

En la presente convocatoria cada entidad solicitante podrá presentar **un único proyecto**. Podrán ser elegibles las iniciativas que se enmarquen en alguna de las siguientes tipologías:

- Reforzar el sistema sanitario público y/o comunitario
- Atención en salud materno-infantil
- Acceso a la atención sanitaria en poblaciones vulnerables
- Mejorar el diagnóstico y prevención de enfermedades prevalentes
- Educación sanitaria y sensibilización
- Nutrición y seguridad alimentaria
- Control de enfermedades asociadas a la pobreza (*Malaria, SIDA, Chagas, Leishmaniosis, Oncocercosis, Tripanosomiasis, Tuberculosis, etc...*)
- Salud y equidad de género
- Salud y desarrollo sostenible
- Salud, agua y saneamiento

No serán objeto de esta convocatoria los proyectos que tengan como objetivo principal:

- Intercambios, campos de trabajo o estancias solidarias
- Adopción y apadrinamiento
- Fines de proselitismo religioso y político-partidista
- Actividades enfocadas a la promoción de las propias entidades solicitantes
- Organizaciones sindicales

3. **Ámbito territorial de los proyectos:**

A nivel territorial los proyectos deben ejecutarse en lugares donde la población beneficiaria se encuentre en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social. No existe, por tanto, un ámbito geográfico delimitado espacialmente, será elegible cualquier proyecto que cumpla la condición anterior y se ejecute en un país en vías de desarrollo.

4. **Requisitos de las entidades solicitantes:**

En la convocatoria podrán concurrir únicamente entidades **sin ánimo de lucro**, que estén legalmente constituidas bajo la forma jurídica de asociación declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior, fundación o cooperativa de iniciativa social, con domicilio en España o en el país donde se desarrolla el proyecto, cuyo objeto social sea la **cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito de la salud** y reúna los requisitos establecidos en las presentes bases.

Las entidades solicitantes podrán servirse de un socio local ubicado en los países en los que se desarrolle el proyecto para una gestión más eficiente del mismo.

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener domicilio social en España o en el país donde se desarrolle el proyecto.
- ✓ Cuando su forma jurídica sea la de asociación, haber sido declarada asociación de utilidad pública por el Ministerio del Interior de España o cumplir con este requisito en el país donde se desarrolle el proyecto.
- ✓ Tener una antigüedad mínima de tres años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente en España o en el país donde se desarrolle el proyecto. Esta antigüedad deberá acreditarse a través de las memorias anuales u otros documentos similares. Si el país en el que se desarrolle el proyecto no dispone de registro en el que deban inscribirse las entidades participantes, o no existe tal obligación, la entidad participante deberá acreditar que cumple con el requisito de antigüedad por otro mecanismo válido en derecho.
- ✓ Que los fines estatuarios recojan el propósito principal de la entidad.
- ✓ Disponer de estructuras financieras y de gestión que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.
- ✓ Contar con suficientes recursos (ya sean propios o de entidades privadas, instituciones públicas o instancias comunitarias) adicionales a los solicitados a PROBITAS para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad una vez finalizada la subvención recibida al amparo de esta convocatoria.
- ✓ Estar en todo momento al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales en España o en el país donde se desarrolle el proyecto.
- ✓ Conservar las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente durante un período de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del proyecto.
- ✓ Siempre que la entidad perciba una ayuda económica superior a 50.000 €, presentar un informe externo de auditoría económica junto con el informe final de proyecto.
- ✓ Cumplimentar el formulario de solicitud que se facilita mediante la presente convocatoria en su totalidad, rellenando todos y cada uno de los apartados, sin excepción. El formulario podrá descargarse directamente desde la web de PROBITAS www.fundacionprobitas.org.

5. Requisitos y criterios de valoración de los proyectos:

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Incluir componentes educativos, sanitarios, sociales y medioambientales, así como acciones que tengan un impacto claro en la comunidad donde se desarrolle el proyecto, y se valorará que tenga como uno de los resultados esperados la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias. Asimismo, el proyecto deberá tener incidencia en todos los grupos sociales, transmitiendo conocimientos para transformar los hábitos o pautas de comportamiento de los destinatarios. La perspectiva de género deberá ser transversal en todos los proyectos y se valorará especialmente que se dedique una parte del presupuesto a actividades directamente relacionadas con la equidad entre mujeres y hombres en el acceso a la salud.

Los proyectos presentados en esta convocatoria, además de aportar una exposición de motivos que justifique suficientemente su realización, calidad y rigor, deberán:

- ❖ Identificar claramente el objetivo general, los objetivos específicos, las actividades, los resultados y la estimación de beneficiarios directos e indirectos.
- ❖ Incluir la planificación de actividades por meses (cronograma).
- ❖ Explicar los métodos empleados para que la población beneficiaria se implique en el proyecto, desde la identificación del mismo hasta su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- ❖ Establecer previamente los criterios de seguimiento y evaluación del proyecto, fijando objetivos concretos susceptibles de ser medidos por indicadores objetivamente verificables aportados por la entidad.
- ❖ Contener información suficiente que permita valorar la viabilidad del proyecto y su sostenibilidad, así como la existencia de otros financiadores.
- ❖ Presentar un presupuesto detallado y desglosado por partidas que especifique el coste de cada gasto presupuestado e incluya las fuentes de financiación previstas y/u obtenidas.
- ❖ Presentar la matriz de planificación del proyecto debidamente cumplimentada.
- ❖ Presentar un árbol de problemas.
- ❖ Presentar el proyecto según la metodología del “Marco Lógico”, con la incorporación de los objetivos, actividades, resultados, fuentes de verificación, hipótesis y sistemas de medición, así como la valoración de resultados (indicadores objetivamente verificables).
- ❖ En caso de no obtener la financiación total del proyecto presentado, modular la dimensión y los objetivos del proyecto en función de la cuantía de las ayudas obtenidas.
- ❖ Documentar los recursos económicos o materiales aportados al proyecto por otras instituciones o entidades.
- ❖ Tener un plazo de ejecución que, salvo causa justificada, no deberá exceder los veinticuatro meses a contar desde la fecha de inicio.
- ❖ En el caso de proyectos de continuidad cuya ejecución se programe en diversas fases se deberá mencionar dicha circunstancia y acotar la duración y la fase de ejecución en la que se sitúa el proyecto presentado (sin que exista obligación alguna por parte de PROBITAS de apoyar futuras fases del proyecto).

Los criterios que PROBITAS tomará en consideración para asignar la ayuda económica son:

- Experiencia y especialización de la entidad solicitante y, en su caso, de su socio local en este tipo de proyectos o proyectos en que el componente de salud sea esencial, necesario, relevante o complementario a otros proyectos ya ejecutados o que ya están en fase de ejecución.
- En su caso, experiencia de la entidad solicitante con el socio local en proyectos ejecutados conjuntamente.
- Impacto del proyecto: utilidad social del mismo y mejora real de la calidad de vida de la comunidad.
- Claridad y sencillez en la exposición de motivos que justifican la realización del proyecto y coherencia de los objetivos con la problemática que se pretende solucionar o paliar.
- Que se contemple la difusión del proyecto y la colaboración de PROBITAS con el fin de incrementar el conocimiento y sensibilización de la sociedad en materia de cooperación y desarrollo, y de la salud como componente esencial de cualquier proyecto de cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria.
- Viabilidad técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.
- Sostenibilidad de las acciones a realizar dentro del proyecto a corto, medio y largo plazo.
- Grado de complementariedad con programas o estrategias ya iniciados por la misma entidad a título individual o mediante sinergias con otras entidades públicas o privadas.
- Pertinencia y coherencia del proyecto con las directrices y estrategias sanitarias establecidas a nivel local, nacional o internacional.
- Innovación y mejora continua a nivel metodológico (uso de nuevas tecnologías) o del colectivo beneficiario.
- Coherencia del presupuesto con los objetivos y actividades del proyecto.
- Porcentaje y origen de financiación aportada al proyecto, distinta de la solicitada a PROBITAS.
- Coordinación y sinergias establecidas por la entidad solicitante con otras entidades públicas o privadas que trabajen en la zona en el mismo ámbito de actuación.
- Grado de compromiso de fondos propios de la entidad solicitante para la ejecución del proyecto, sea en efectivo o en especie.
- Equilibrio entre el importe de la cantidad solicitada y el presupuesto anual gestionado por la entidad.
- Realización de actividades de educación sanitaria, prevención y sensibilización sobre la importancia de la protección de la salud en una comunidad, adaptadas al colectivo beneficiario del proyecto o colectivos vulnerables o con necesidades especiales (menores, embarazadas, personas en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, personas mayores o mujeres de la comunidad).
- Participación de personas de colectivos vulnerables (colectivos en riesgo de exclusión social) en la identificación, formulación y seguimiento del proyecto, así como en la fase de evaluación.

6. Cuantía económica de la convocatoria

Con cargo a la partida presupuestaria del año 2016, se destina **1.000.000 de euros** como importe total de la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo en el Sector de la Salud 2016-2017.

PROBITAS aportará un **máximo de 50.000 Euros por anualidad y proyecto**. No obstante lo anterior, **en ningún caso la cantidad de la concesión podrá ser superior al 80% del importe total del proyecto**.

La subvención deberá destinarse exclusivamente a las siguientes partidas de gastos:

Gastos Directos:

- Construcción y rehabilitación
- Equipos y suministros
- Funcionamiento
- Evaluación

Gastos indirectos (10% del total del presupuesto solicitado)

Gastos Directos

Son aquellos vinculados directamente a la ejecución de la intervención. Concretamente, serán imputables como gastos directos los siguientes:

- **Construcción y rehabilitación:**

Podrán imputarse con cargo a esta partida los siguientes gastos: Las obras que dan lugar a la creación de un bien inmueble siempre que se dediquen a la actividad objeto de la subvención, las obras que suponen una ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.

Se incluirán en este concepto los gastos realizados en concepto de dirección de obra, licencias, tasas, materiales de construcción y gastos del personal que ejecuta la obra.

- **Equipos, materiales y suministros: pueden ser inventariables o no inventariables**

- **Equipos y materiales inventariables.** Compra de equipos y materiales tales como instalaciones técnicas, maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otros.

- **Suministros y materiales no inventariables.** Gastos de material fungible, material de oficina, gasolina, agua, luz y conexiones de teléfono e internet. Se incluyen en esta partida aquellos gastos de reparaciones y mantenimiento de vehículos y maquinaria, material informático, material de formación, libros y otros gastos relacionados con éstos.

- **Funcionamiento:**

Revisten este carácter los costes realizados por el socio local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. Se considerarán incluidos en esta partida:

- Los costes de funcionamiento del proyecto en el terreno.
- Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución.
- Los gastos imputables a la creación de fondos rotatorios.

- **Auditoría y Evaluación:**

Los proyectos subvencionados por Fundación Probitas con un importe igual o superior a 50.000 euros deberán presentar un informe de auditoría contable de un auditor de cuentas inscrito al ROAC, Registro Oficial de Auditores de Cuentas, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda del Estado, de acuerdo con la norma EHA 1434/2007 o según la normativa y organismo competente en el país de la entidad solicitante. El coste de ésta auditoría será financiable por hasta un máximo de 3.000 Euros.

Del mismo modo son financiables los gastos imputables a la evaluación del proyecto una vez éste haya finalizado. Serán financiables los gastos de evaluación hasta un máximo de 3.000 euros.

Costes Indirectos:

Se entiende por los costes indirectos aquellos relacionados con los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, suministros, amortizaciones de equipos, etc. En cualquier caso estos gastos no requieren de una justificación escrita pero se tendrán que imputar durante el periodo de ejecución.

En cualquier caso, estos gastos de gestión indirectos asociados al proyecto no podrán ser superiores al 10% del presupuesto total solicitado en la presente convocatoria.

Los **recursos económicos** aportados al proyecto por la entidad solicitante y por otras instituciones deberán ser documentados. Si no fuese posible aportar dicha documentación al presentar la solicitud, la posible concesión de la subvención quedará condicionada a su presentación o a la explicación por parte de la entidad solicitante de las variaciones presupuestarias y de metodología que se deriven.

No se aceptarán proyectos cofinanciados por otras entidades cuyos fines o valores sean contrapuestos a los de PROBITAS.

La concesión de la subvención podrá extenderse tanto a proyectos iniciados y no terminados durante el año en que se publique la convocatoria como a proyectos que estén pendientes de inicio en la fecha de publicación de la convocatoria. En este último caso, los proyectos deben iniciarse por la entidad solicitante durante los tres meses siguientes desde la fecha de recepción de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la entidad beneficiaria haya facilitado a PROBITAS.

Se ingresará un 50% de la subvención total una vez formalizado el convenio con PROBITAS, y el 50% restante después de la entrega del primer informe de seguimiento. Se presentará un primer informe de seguimiento dentro de los 6 meses siguientes al inicio del proyecto y un informe final tres meses después de finalizar el proyecto. En caso de que la duración del proyecto sea de 24 meses se deberán presentar tres informes de seguimiento, a los 6, 12 y 18 meses del inicio del mismo y un informe final tres meses después de finalizar el proyecto. En todo caso, los aspectos concretos tanto a nivel económico como justificativo quedarán reflejados de forma particular en el convenio de colaboración que PROBITAS firmará con las entidades beneficiarias de una subvención.

7. Forma y plazo de presentación:

Las solicitudes deberán presentarse a través de email a la dirección fundacion.probitas@grifols.com. No se admitirán formularios ni documentación en papel. El plazo de presentación de los proyectos comenzará el **18 de enero de 2016** y finalizará el **18 de febrero de 2016** ambos inclusive (24:00, GMT+01:00).

Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas solicitudes que (i) no se remitan por email o en el período definido, (ii) que no se ajusten a los apartados expuestos en estas bases, (iii) que presenten carencias en la documentación a incluir, y (iv) cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados.

La presentación de un proyecto a la convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases y de la resolución de la convocatoria, que será irrevocable en todo caso.

8. Documentación:

La documentación requerida debe adjuntarse por email en cualquiera de los siguientes formatos electrónicos: DOC, EXCEL, POWER POINT, JPEG, y PDF. En caso de que la documentación adjunta tenga más de 5 Mb se deberá enviar en formato comprimido WinZip para facilitar su recepción, así como la de otros anexos que interese enviar.

PROBITAS acusará recibo de la solicitud de subvención por correo electrónico a todas las entidades solicitantes.

Una vez presentada la solicitud de subvención y en el caso de que las entidades no hayan presentado alguno de los documentos requeridos, éstas dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentarlos a contar desde el día siguiente de la notificación de subsanación recibida por parte de PROBITAS. Si no se presenta dentro de dicho plazo, PROBITAS considerará rechazada la solicitud de subvención a todos los efectos.

La entidad solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

1. Modelo de instancia de solicitud de subvención que se encuentra en la web www.fundacionprobitas.org
2. NIF de la entidad
3. Certificado firmado por un representante legal de la entidad junto con una copia de su DNI en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la entidad, así como la fecha de su nombramiento.
4. Certificado firmado por un representante legal de la entidad en el que se haga constar el número de socios o colaboradores.
5. Copia del certificado de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
6. Copia de los estatutos debidamente legalizados y actualizados.
7. En el caso de asociaciones, copia del documento de reconocimiento de asociación de utilidad pública emitido por el Ministerio del Interior.
8. Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.
9. Memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.
10. Balance de situación y cuenta de resultados normalizados de los dos últimos ejercicios firmados por el representante legal de la entidad.
11. Presupuesto del ejercicio para el año de la convocatoria en curso.
12. Toda la documentación que la entidad considere necesaria para acreditar la capacidad de gestionar el proyecto.
13. Certificado firmado por un representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado.

Asimismo, se incluirá, si procede, la siguiente documentación del proyecto:

1. Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de estar pendiente la resolución.
2. En caso de aportación de fondos propios al proyecto, certificado firmado por un representante legal de la entidad en el que conste el importe comprometido.

La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación que PROBITAS le requiera tanto a los efectos de la evaluación del proyecto, como aquella que PROBITAS considere necesaria para la formalización del convenio de colaboración circunscrito al proyecto.

PROBITAS garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes en el marco de la presente convocatoria.

9. Duración de los proyectos:

La duración máxima de los proyectos financiados por PROBITAS es de **24 meses**.

En caso de que el proyecto se haya retrasado por cualquier causa, la entidad deberá solicitar una prórroga a PROBITAS, mediante una carta modelo firmada por un representante legal en la que se expongan las causas por las que se solicita la prórroga. PROBITAS decidirá si concede dicha prórroga y notificará su decisión de manera expresa a la entidad solicitante.

10. Resolución de la convocatoria:

Una vez analizadas las solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos descritos en las presentes bases, los proyectos serán valorados por un comité evaluador constituido para dicho fin y por el Patronato de PROBITAS, que elevará la correspondiente propuesta.

La resolución de PROBITAS se adoptará y se hará pública el **18 de mayo de 2016**. La decisión adoptada será inapelable y se comunicará a cada uno de los participantes de esta convocatoria, independientemente del resultado de la misma, a través del email que la entidad solicitante haya facilitado a PROBITAS en el formulario de solicitud.

En el caso de que el importe concedido sea distinto del solicitado y sea necesario realizar un ajuste a los fondos disponibles, las entidades deberán presentar a PROBITAS una **propuesta de reformulación** del proyecto en un plazo no superior a 15 días naturales desde el momento de la comunicación de la resolución. Dicha propuesta detallará el nuevo presupuesto (en función de las ayudas finalmente obtenidas) y los posibles cambios técnicos derivados del ajuste económico. La reformulación del proyecto deberá ser aprobada por el comité evaluador y la dirección de **PROBITAS** con anterioridad a la firma del convenio de colaboración, puesto que éste recogerá dichos cambios y reflejará los términos definitivos del proyecto.

11. Protección de datos:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa que la desarrolla, PROBITAS informa tanto a las entidades solicitantes como a las entidades beneficiarias de la Ayuda de que los datos personales facilitados a PROBITAS en el marco de la presente convocatoria serán incluidos en un fichero titularidad de PROBITAS. Los datos personales serán utilizados por PROBITAS para evaluar la solicitud y, en caso de su asignación, para gestionar, controlar y mantener la Ayuda.

Tanto las entidades solicitantes como beneficiarias de la Ayuda declaran y garantizan que todos los datos personales facilitados a PROBITAS en el marco de la presente convocatoria han sido obtenidos de conformidad con la legislación vigente y de que los sujetos afectados han consentido la cesión de sus datos a PROBITAS con las finalidades anteriormente mencionadas. En cualquier momento, los sujetos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en los términos establecidos en la legislación vigente dirigiendo una comunicación por escrito a PROBITAS FUNDACIÓN PRIVADA, c/ Jesús y María, 6, 08022 Barcelona, acompañada de una fotocopia del documento acreditativo de su identidad (DNI/NIE/pasaporte de su nacionalidad), especificando el derecho que desea ejercer. El ejercicio del derecho de cancelación podría conllevar la imposibilidad de continuar participando en la presente convocatoria.

PROBITAS garantiza cumplir con el deber de secreto respecto de los datos personales a los que tenga acceso en el marco del presente convenio.

12. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Tanto las entidades solicitantes como beneficiarias serán titulares en exclusiva de cualesquiera derechos de propiedad intelectual y/o industrial que se deriven de los proyectos que hubieran desarrollado en el marco de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades solicitantes y beneficiarias otorgan una licencia a PROBITAS para utilizar el proyecto con carácter no exclusivo e intransferible, con un ámbito territorial mundial, libre de royalties y durante la vigencia de la convocatoria para cumplir con las finalidades de la misma.

Asimismo, las entidades beneficiarias autorizan a PROBITAS, sin limitación temporal alguna, a publicar el proyecto, los soportes materiales e información relacionada en

www.fundacionprobitas.org y en los medios que considere oportunos, tanto en formato papel como electrónico, y haciendo mención de la autoría del mismo. A tales efectos, PROBITAS se reserva el derecho a editar (únicamente por motivos técnicos) el proyecto o cualquier material e información relacionada.

13. Formalización de la colaboración

La colaboración entre PROBITAS y la entidad beneficiaria se formalizará mediante la firma de un convenio, previa entrega de documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante suficientes a tal efecto.

En dicho convenio quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes e incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Objetivos del proyecto
- Importe de la ayuda concedida
- Procedimiento y plazos de justificación de gastos
- Procedimiento y plazos de presentación de informes técnicos de seguimiento
- Forma de desembolso y requisitos formales de los mismos
- Causas y efectos de la resolución anticipada del convenio
- Se incluirá como Anexo la plantilla facilitada por PROBITAS donde constarán lo siguientes datos: entidad solicitante, título del proyecto, ámbito geográfico, colectivo beneficiario, número de beneficiarios, objetivos y actividades, importe concedido y desglose presupuestario por partidas y conceptos, estructura de la cofinanciación, duración, plazo de vigencia, cuenta de abono de la ayuda y personas que formarán parte del comité de seguimiento del proyecto.

La realización de los proyectos y su titularidad será de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso del proyecto presentado o de cualquiera de las bases de esta convocatoria dará lugar a la supresión de la Ayuda, que traerá como consecuencia la terminación del convenio en su caso.

El convenio deberá formalizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución, salvo que PROBITAS hubiera notificado expresamente la extensión de dicho periodo. La no suscripción del convenio conllevará la anulación de la Ayuda.

Asimismo, la entidad deberá elaborar un documento de definición de mecanismos de transferencia del proyecto al socio local o entidad pública local una vez finalice el proyecto, que especifique los compromisos del socio o entidad local en relación con el mantenimiento de los equipos donados, la gestión de los suministros o la creación de construcciones.

14. Control, seguimiento y justificación

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos cofinanciados, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

Inicio del proyecto:

Como norma general, el inicio del proyecto deberá producirse necesariamente en un plazo no superior a tres meses a contar desde la recepción de la subvención. La fecha de inicio de las actividades imputables a la subvención de Probitas no podrá en ningún caso ser anterior al día **1 de enero de 2016**.

Plazo de ejecución:

La duración de los proyectos, en la parte financiada por PROBITAS, no podrá exceder de veinticuatro meses a contar desde su inicio (salvo causa sobrevenida y previa autorización escrita de PROBITAS).

Modificaciones:

Las circunstancias sobrevenidas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto podrán dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones. Las modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de los financiadores, retraso en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, **tendrán que ser autorizadas expresamente por PROBITAS** previa solicitud por escrito de la entidad beneficiaria.

Justificación:

La justificación de los proyectos deberá realizarse siguiendo los criterios y la plantilla de seguimiento proporcionados por **PROBITAS**.

A la terminación del proyecto, se presentará una memoria técnica y económica según el modelo de plantilla establecida por PROBITAS. El informe final deberá presentarse como máximo 3 meses después de la finalización del proyecto.

La memoria técnica reflejará los cambios que se han derivado de las limitaciones aparecidas durante la ejecución del proyecto, las decisiones estratégicas que ha habido que tomar para la consecución de los objetivos, y las variaciones, si las hubiera, en los resultados esperados respecto a los resultados obtenidos.

La memoria económica contendrá el detalle del 100% del coste total del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en el convenio de colaboración, desglosado por partidas, financiadores y años si fuese el caso. Asimismo, se hará constar qué partidas han sido financiadas y qué entidades las han financiado, las desviaciones en el presupuesto, siempre que estén debidamente justificadas y las decisiones que se han debido tomar para la consecución de los objetivos descritos en el proyecto inicial.

Para el seguimiento del proyecto, el solicitante informará periódicamente a **PROBITAS** sobre el estado de desarrollo de la actividad conforme a los plazos que se fijan en el procedimiento de seguimiento.

Los modelos de informes de seguimiento y final de los proyectos que deben entregarse a PROBITAS se publicarán en www.fundacionprobitas.org

15. Reintegro de la subvención:

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y no tendrán derecho a recibir cantidades adicionales en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación o no usar la metodología o plantillas y formularios expresamente diseñados para la presente convocatoria.
- Incumplimiento total o parcial de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- Supuestos en los que los gastos no se llevasen a efecto por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin la autorización expresa de **PROBITAS**.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la Ayuda.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
-

16. Difusión y Comunicación:

Las entidades beneficiarias, en reconocimiento a la subvención recibida se comprometen a difundir la colaboración de PROBITAS en toda la documentación, materiales e información publicitaria que realicen acerca de los proyectos.

Las entidades beneficiarias deben establecer los mecanismos necesarios para un correcto **plan de difusión** del proyecto y de la colaboración de PROBITAS, y al mismo tiempo contar con un **plan de comunicación** de desarrollo de las distintas etapas de ejecución del proyecto, identificando aquellas acciones en las que **PROBITAS** pudiera participar y que aporten un valor añadido para incrementar el impacto del proyecto.